

Radicado 54-128-40-89-001-2021-00039-00

Pertenencia

Al Despacho del señor Juez, para lo que se sirva ordenar. Provea.
Cáchira (N. S.), 30 de agosto de 2022

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

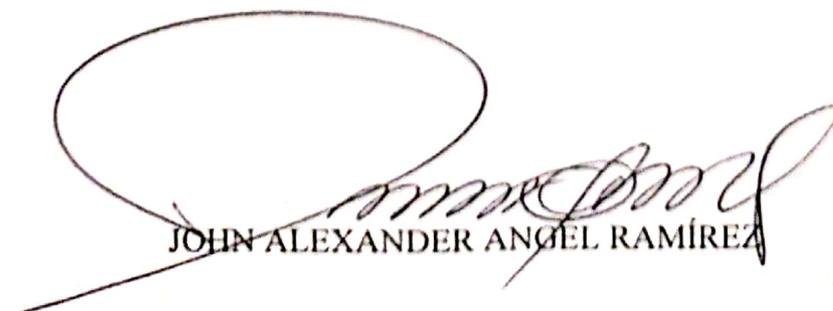
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo preceptuado en la regla 8ª del artículo 375 del Código General del Proceso, inscrita la demanda, aportadas las fotografías de la valla e incluido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, désígnese como curador Ad-litem para que represente a los indeterminados, a la doctora BERTHA CECILIA GUERRERO FLOREZ, de la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele el auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado de la misma junto con los anexos.

Notifíquese,

El Juez,



JOHN ALEXANDER ANGEL RAMÍREZ